

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

CTA Nº 21/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calpe, a veintisiete de mayo de dos mil catorce, siendo las diez horas y diez minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 13 de mayo de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informar favorablemente la realización de los gastos del XXVI Trofeo Peñon de Ifach (Calpe-Formentera-Calpe).
4. Estimar la conveniencia del depósito de fianza por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura a "Un millón de Producciones S.L." el día 4 de julio de 2014.
5. Aprobar la ubicación actual de las casetas del mercado de artesanía Infanta Elena.
6. Informe sobre instancias.
7. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2014.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 29 de abril de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS DEL XXVI TROFEO PEÑÓN DE IFACH (CALPE-FORMENTERA-CALPE).- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, que dice lo siguiente:

“BERNARDO MOLL IVARS, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por parte del R.C.N. Calpe se solicita la inclusión del XXVI TROFEO PEÑÓN DE IFACH (CALPE-FORMENTERA-CALPE) dentro de la línea de ayudas (Línea 2) establecidas las Bases para la Concesión de Ayudas para la Promoción del Deporte Base y la Organización de Eventos Deportivos durante la anualidad 2014, aprobadas por esta Junta en sesión del día 28 de enero de 2014, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 21 de marzo de 2014.

Instruido el procedimiento correspondiente, establecido en las citadas bases, y revisada la documentación requerida, el R.C.N. Calpe cumple con los exigidos como beneficiario de la ayuda requerida.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes (se adjunta RC):

TROFEOS (se adjunta presupuesto)	1535,32 €
TOTAL	1535,32 €

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

Nº de operación	programa	económica	Ref.	Importe Euros
220140006488	3410	4890084	22014003 769	1.535,32 €

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la

propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A “UN MILLÓN DE PRODUCCIONES S.L.” EL DÍA 4 DE JULIO DE 2014.- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Se ha presentado un escrito de fecha 15 de mayo de 2014 y nº Registro General 6103, de Un millón de Producciones S.L., CIF : B12660593 y domicilio en la calle Alloza 11, 1ª puerta 1, 12001 de Castelló. En dicho escrito solicita el Auditorio de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” del Ayuntamiento de Calp para realizar un Monólogo de Santi Millán y Javi Sancho y espectáculo “Live” el día 4 de julio de 2014 en modalidad a taquilla . El precio de las entradas será de 18 y 15 €. mas gastos de distribución. La venta de entradas correrá a su cargo utilizando el servicio de venta de entradas INSTANT TIKET para lo cual realizarán los trámites necesarios para utilizar ese servicio.

“El montaje se realizará de 12:00h a 19:00h a continuación calentamiento, ensayo y función. El desmontaje al finalizar la representación, 1h. Aproximadamente”.

Así mismo solicita la exención del pago de la fianza.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de servicios culturales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2010 art. 8.2, establece que “las tarifas de este precio, IVA incluido, en su caso, serán las siguientes” (...) Permutas, representaciones y espectáculos sin coste para el Ayuntamiento, incluidos aseguramientos, con taquilla para el empresario. Previa solicitud señalando las características de la actuación, por Acuerdo Junta de Gobierno”.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha

de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Autorizar el uso del Auditorio de la Casa de Cultura “Jaume Pastor i Fluixà” a “Un Millón de Producciones S.L.”, el 4 de julio de 2014 para la representación solicitada, todo ello con sujeción a las condiciones siguientes:

8. La presente autorización no será transmisible a otra persona física o asociación y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
9. El solicitante previamente al ejercicio de la actividad o espectáculo, se obliga a concertar con una compañía de seguros de reconocida solvencia, los seguros necesarios para cubrir los riesgos típicos inherentes a la gestión de su actividad que incluyan las contingencias previstas en el Art. 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Capítulo VI del Título II del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. El solicitante deberá justificar ante el Ayuntamiento si este lo solicita, la póliza del seguro”

Aforo Auditorio: 548 Butacas

10. El solicitante deberá obtener previamente al día de la actuación todos las autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública así como liquidar ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor (SGAE) u otros derechos de propiedad intelectual según la legislación vigente, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas.
11. El solicitante deberá adoptar las medidas precisas que garanticen la no superación del aforo, siendo el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se produjera por incumplimiento del mismo. También deberá mantener libres las vías de evacuación. Aforo Auditorio: 548 butacas
12. La actividad o espectáculo cumplirá con todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral, de prevención de riesgos laborales y de espectáculos públicos
13. Serán por cuenta del solicitante la difusión y publicidad de la representación autorizada, no obstante el Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades para dicha difusión

14. La confección de entradas será por cuenta del solicitante
15. El organizador pondrá a disposición del Ayuntamiento un total de 15 invitaciones

SEGUNDA: PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

Estimar la conveniencia de la bonificación del 100% del precio público según la ordenanza vigente.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

5.- APROBAR LA UBICACIÓN ACTUAL DE LAS CASETAS DEL MERCADO DE ARTESANÍA INFANTA ELENA.- El Sr. Alcalde, en virtud de lo preceptuado en el art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone que se retire este punto del orden del día, con el fin de que se incorporen al mismo los preceptivos informes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda que este asunto quede sobre la mesa.

6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- Sin contenido administrativo.

7.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-

7.1.- Intervino el Sr. Cabrera Guerrero indicando que era necesario la prorroga del contrato de suministro de energía eléctrica para el local de titularidad municipal sito en el Carrer Libertad, 36 bajo de Calp.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó informarlo favorablemente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.